~~veinte y quatro~~ de mil y seiscientos y veinte y quatro para beber
vn dia della por tantos años desde la poblacion de estanilla hasta
dicho año con toda la paz y quietud con que estava siempre en seruicio
de Dios nuestro Señor y de su Mag.d = por tanto acordaron que si
por seruicio de la nobleza y hidalguia notoria de sangre que tienen
heredada de los dichos sus antiguos a todos los dichos oficiales
de estanilla y ringue sea visto por indicarse asi a alguno en co
mun mas particular, tanto los que tienen sus executorias y otros
titulos como los que estan litigando en la real chancilleria de
Granada y los que de aqui a delante quisieren litigar y asi les
les quean gozado de la nobleza de sus oficios de dicho estado de hijos
dalgo como los que han llegado a poseella aunque son tales hijos
dalgo antes bien con protesta de que no se les aya y puedan gozar
quales quiera actos distintivos y preeminencias y demas pre
bilegios a la hidalguia y que si en qualquiera tiempo por
algun accidente se viere de bolver a formar la dicha distin
cion de estados en los dichos oficios de esta republica la ayan
de bolver a gozar como si nunca se hubiera quitado = se pide
y suplique por estanilla a su magestad y señores de su real
consejo y donde mas convenga con la licencia y consentimi.
que estanilla tiene del excmo señor Marques de Villena V.
Ill.ma Señor sea servido su mag.d de mandar por las causas y ra
zones referidas de reducir y que se reduzga a la forma antigua de
su estado por ser en la ciudad los oficios de ayuntamiento sin distin
cion ni diferencia de estados sino que gane la antiguedad y pre
eminencia en los asientos y actos publicos por antiguedad y
la mayoridad y cada vno tubiere en caso que los que fueren electos
no ayan tenido otro oficio en este ayuntamiento porque a bien
de la tenido a de preceder asi en los alcaldes como en los rexi
dores y siguiendo y oficios y hubiere tenido alguna ayan tenido menos
y para ello desde luego otorgaron su poder cumplido como
de derecho se requiere a el capitan D.n Diego Valcazel Zamora
y don Caluo caballero de la orden de Santiago y al padre fray mi
guel Gimenez de Moral prior comendador general de la Cartuja